



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012 - 2014/GRP-DRTPE-D.R.

Piura, 21 MAR 2014

**VISTOS;** El Informe N° 076-2014/DRTPE-PIURA-OTA; Informe Legal N°23-2014- GRP-DRTPE-DPSC-SDRGPDGT, sobre el pago de servicios de recojo y reparto de correspondencia de la Empresa Servicios Generales Courier Piura Mensajería SRL,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina Técnica Administrativa mediante informe N°076-2014/DRTPE.PIURA-OTA, informa sobre el pago del servicio de recojo y reparto de correspondencia de la Empresa Servicios Generales Courier Piura Mensajería SRL.

Indica que mediante Adjudicación Directa Selectiva N°20-2013/GRP-ORA-CEP-ADS se otorgo la buena pro a la empresa Servicios Generales Courier Piura Mensajería EIRL, por la suma de S/69,420.00 a todo costo, incluido IGV, contrato suscrito con el Gobierno Regional el 28 de agosto del año 2013.

Señala que mediante solicitud presentada por Mesa de Partes de fecha 13 de enero del 2014, la Empresa Servicios Generales Courier Piura Mensajería SRL. Alcanza una factura N°001-004188 por la suma de S/6,712.00 (Seis mil setecientos doce y 00/100 Nuevos Soles), indicando que el servicio facturado corresponde al mes de Diciembre del 2013.

La Oficina Técnica Administrativa precisa que se le ha venido facturando regularmente el servicio de recojo y reparto de correspondencia desde su suscripción del contrato.

Que, en su facturación del mes de Diciembre 2013, el proveedor del servicio adjunta, a los cargos del mes de Diciembre, algunos que corresponden al mes de octubre y noviembre, y que por naturaleza del servicio no fueron posibles considerarlo en la facturación anterior, contando dicho servicio con la conformidad de cada área y de la administración

Que, del análisis y revisión de los actuados administrativos se puede concluir que la Empresa Servicios Generales Courier Piura Mensajería SRL ha ejecutado actividades a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura habiendo recibido el beneficio de las actividades ejecutadas del servicio de recojo y reparto de correspondencia, y conforme al informe no se ha retribuido el costo de las mismas, por las razones expuestas.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012 - 2014/GRP-DRTPE-D.R.**

Piura, 21 MAR 2014

Que, habiendo un contrato válido suscrito entre la empresa contratista y el Gobierno Regional -Piura, se puede concluir que son prestaciones debidamente aceptadas y utilizadas por la Dirección Regional de Trabajo y PE, generando efectos civiles.

Que, teniendo en consideración que los artículos 177° y 180° del D.S. N°138-2012 -EF que modifica el D.S. N°184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es derecho de la contratista recibir el pago por parte de la Entidad, una vez que se haya cumplido con ejecutar todas las prestaciones a su cargo y se haya otorgado la respectiva conformidad, corresponde que la Entidad-cumpla con realizar el referido pago.

**Artículo 177°.- Efectos de la conformidad**

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista, Efectuado el pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.

**Artículo 180°.- Oportunidad de Pago**

Todos los pagos que la entidad deba realizar a favor del contratista por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones del mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes o la realización del servicio

Que, conforme lo informa la Oficina Técnica Administrativa son pagos efectuados de un ejercicio fiscal anterior, y si estos están dentro los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio, resulta procedente, emitir el acto administrativo que reconozca el crédito, y se ordene su pago, conforme lo disponer el Decreto Supremo N° 017-84-PCM

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 03.01.2011, con visación de la Oficina Técnica Administrativa y Asesoría Legal

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** las obligaciones pendientes de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2013 por la suma de **S/6,712.00(Seis mil setecientos doce y 00/100)** por concepto de servicio de recojo y reparto de correspondencia de la Empresa Servicios Generales Courier Piura Mensajería SRL.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° *012* - 2014/GRP-DRTPE-D.R.

Piura, *12 1* MAR 2014

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente estructura Programática, Fuente de Financiamiento y clasificador de los gastos siguientes:

Cadena correlativa	:	043
Función	:	07 Trabajo
Programa Funcional	:	006 Gestión
Subprograma	:	0008 Asesoramiento y apoyo
Programa	:	9001 Acciones Centrales
Componente	:	5000003 Gestión Administrativa
Finalidad	:	00008 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados
Partida	:	2.3 Bienes y Servicios
Importe	:	S/. 6,712.00



**ARTICULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE,** a la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura para su cumplimiento y a los demás estamentos administrativos.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

*[Firma]*  
Lic. Adm. Ana Glida Castillo Campos  
DIRECTORA REGIONAL